



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°029-2025-CM-MDQ/Q.

Quiquijana, 28 de abril de 2025.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

#### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°007-2025, de fecha 16 de abril de 2025; **Informe N°0191-2025-MDQ/OPP/SEAC**, de fecha 02 de abril del 2025, rubricado por la Econ. Soraida Ely Aguilar Ccanchi Jefa (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, **Informe N°0043-2025-OAL-MDQ/JAC**, de fecha 07 de abril de 2025 de la Oficina de Asesoría Legal e **Informe Legal N°0085-2025-OAL-MDQ/JAC**, de fecha 14 de abril de 2025, sobre: "Aprobación del Texto Único de Servicios no Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Quiquijana", y;

#### CONSIDERANDO:

**Que**, conforme a los Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°27880 y 30305 y concordante con los Arts. I y II Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órgano de gobierno local promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, de conformidad al Art. 39 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos de Concejo;

**Que**, el artículo 87° de la Ley N°27972, predispone que: "Las municipalidades provinciales: distritales, para cumplir su fin de atender necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

**Que**, numeral 43.4 de artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala que: Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuates deben ser debidamente difundidos para que sean de público, conocimiento (...);



*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

**Que**, mediante el Informe N°0191-2025-MDQ/OPP/SEAC, de fecha 02 de abril del 2025, rubricado por la Econ. Soraida Ely Aguilar Ccanchi Jefa (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite el Informe Técnico por la oficina de Planificación y Presupuesto y actualización de validación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA y Texto Único de Servicios no Exclusivos – TUSNE, para su aprobación. Asimismo, indica que los costos y/o derechos de trámites del Texto Único de Procedimientos Administrativos — TUPA de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, fueron determinados de acuerdo a la metodología de determinación de costos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 064-2010-PCM,

**Que**, mediante el Informe N°0043-2025-OAL-MDQ/JAC, de fecha 07 de abril de 2025 de la Oficina de Asesoría Legal, observa de los actuados que el nuevo TUPA Y TUSNE – 2025 no cuenta con el Informe técnico sobre la estructura de costos de los servicios exclusivos que brinda la institución (TUPA) y el servicio no exclusivo de la entidad (TUSNE) para su respectiva aprobación y en ese sentido se tiene que exigir al consultor para se subsane la documentación técnica referida;

**Que**, mediante el Informe Legal N°0085-2025-OAL-MDQ/JAC, de fecha 14 de abril de 2025, la Oficina de Asesoría Legal, rubricado por el Magtr. Abog. Julio Cesar Alzamora Capristano, Opina, conforme al Marco Legal vigente, es FAVORABLE aprobar las propuestas del Texto Único de Servicios no Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, propuesta que ha sido sustentada técnicamente por la Oficina de Planificación y Presupuesto;

**Que**, estando a lo expuesto y de conformidad a los Arts. 9° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°007-2025, de fecha 16 de abril del 2025, previa evaluación y deliberación, el Concejo Municipal en Pleno aprueba por **MAYORÍA**, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta.

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, mediante la Ordenanza Municipal y Resolución de Alcaldía el TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA, que contiene (42) Servicios no Exclusivos y como documento adjunto, forma parte integrante de la presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a los órganos y unidades orgánicas de la entidad, en el marco de sus funciones, atribuciones y responsabilidades, realizar los procedimientos administrativos de su competencia, en cumplimiento de lo aprobado del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, a la Gerencia Municipal mediante la Unidad de Rentas y Administración Tributaria INCORPORAR, los servicios no exclusivos pendientes aprobados mediante ordenanza municipal y/o acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO**, cualquier disposición normativa que se oponga a la presente Acuerdo de concejo municipal.

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

**ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER,** a la Oficina de Secretaría General, la publicación de la presente Acuerdo de Concejo Municipal conforme a ley y disponer al responsable de la Oficina de Informática, efectuar la publicación del texto íntegro de la Ordenanza que aprueba el TUSNE de la Municipalidad Distrital de Quiquijana en el Portal de Transparencia del Estado Peruano y página web de la entidad municipal. La misma que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
QUISPICANCHI - CUSCO  
  
ECON. SIXTO CONZA MOZO  
DNI: 80887481  
ALCALDE

*Ch'ulla Songolla Puririzun Llapanchis!!!*